



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 3838-2025-R-UNA



Puno, 29 de diciembre del 2025

VISTOS:

El OFICIO N° 796-2025-DAD-VRACAD-UNA (12-12-2025) y OFICIO N° 821-2025-DAD-VRACAD-UNA (30-12-2025) cursados por el Director de Admisión de esta Casa Superior de Estudios; y, el MEMORANDUM N° 1359-2025-SG-UNA-PUNO (29-12-2025) emitido por Secretaría General – UNA-PUNO, referidos a la propuesta y aprobación del Reglamento General de Admisión de Pregrado a la Universidad Nacional del Altiplano – Puno 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el art. 97 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que son estudiantes universitarios de pregrado quienes habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella;

Que, el Estatuto de la UNA-PUNO (RAU. N° 008-2023-AU-UNA), en el CAPÍTULO II, PROCESO DE ADMISIÓN, entre otros, prescribe: "**Artículo 238. Admisión a la UNA-Puno.**- La admisión a la UNA-Puno se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. La Dirección General de Admisión es la instancia que conduce e implementa el proceso de admisión, conforme a su reglamento aprobado en Consejo Universitario y publicado en la página web de la universidad. (...). **Artículo 240. Modalidades de ingreso.**- "Son modalidades de ingreso a la UNA-Puno: 240.1. Ordinario que comprende: 240.1.1. Examen General de Admisión. 240.1.2. Centro Preuniversitario (...). 240.2. Extraordinario que comprende: 240.2.1. Primeros puestos: Los dos (02) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario de la región y del país. 240.2.2. Traslados externos. 240.2.3. Traslados internos. 240.2.4. Titulados o graduados. 240.2.5. Deportistas calificados. 240.2.6. Otros que señala la ley.";

Que, asimismo el art. 105 del acotado Estatuto, establece que "La Dirección de Admisión es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de planear, normar y asesorar las distintas modalidades de procesos de admisión y selección de postulantes de pregrado, posgrado, y segunda especialización, así como de mantener actualizada la información de los procesos de admisión. (...);"

Que, la Dirección de Admisión de esta Casa Superior de Estudios, ha formulado la propuesta del REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE PREGRADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO 2026; el cual, tiene como objetivo normar procedimientos y requisitos generales para la admisión de postulantes a pregrado de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, en sus diferentes modalidades de ingreso. Solicitándose su aprobación;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 29 de diciembre del 2025;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el **REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE PREGRADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO 2026**, el mismo que consta de XII Capítulos, 63 Artículos y 04 Anexos, contenido en un volumen con 34 páginas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - El Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. **LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**
SECRETARIA GENERAL



Dr. **PAULINO MACHACA ARI**
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Académico
 - * Direcciones: General de Administración, Admisión
 - * OCI, OAJ, OPP
 - * Portal de Transparencia – UNA-PUNO
 - * Sub Unidad de Modernización
 - * Archivo/2025.
- jalr/

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN



**REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE PREGRADO
A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUÑO
2026**

PUNO - PERÚ

2026



AUTORIDADES

RECTOR

Dr. Paulino Machaca Ari

VICERRECTOR ACADÉMICO

Dr. Mario Serafín Cuentas Alvarado

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Dr. Ariel Rogelio Velazco Cárdenas

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Dr. Juan Carlos Benavides Huanca



TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES	4
OBJETIVO	4
FINALIDAD	4
BASE LEGAL.....	4
ALCANCE.....	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
PROCESO DE ADMISIÓN	6
TABLA 2: COSTOS POR DERECHO DE ADMISIÓN	9
MODALIDADES DE INGRESO	12
PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN, INSCRIPCIÓN, EXAMEN Y CONTROL BIOMÉTRICO Y FACIAL	13
EXAMEN DE ADMISIÓN POR MODALIDADES	16
EXAMEN DE ADMISIÓN DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO CEPREUNA	16
EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO.....	17
EXAMEN DE ADMISIÓN GENERAL	20
EXAMEN DE CONOCIMIENTO	20
CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN	22
POSTULANTES QUE ALCANCEN UNA VACANTE	24
INGRESANTES	25
SANCIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN	25
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	26
ANEXO 1	28
ANEXO 2	32
ANEXO 3	33
ANEXO 4	34



REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

OBJETIVO

Art. 01°. El objetivo del presente Reglamento General de Admisión de Pregrado, es normar procedimientos y requisitos generales para la admisión de postulantes a pregrado de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, en sus diferentes modalidades de ingreso.

FINALIDAD

Art. 02°. Garantizar un proceso de selección justo, transparente y equitativo de postulantes de pregrado a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

BASE LEGAL

Art. 03°. Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 31520, Ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y Reglamento aprobado mediante D.S. 002-2014 MIMP.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte. Ley N° 29544 que modifica artículos de la Ley N° 28036.
- Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, Decreto Supremo N° 003-2008-JUS y Decreto Supremo N° 047-2011-PCM modifica el Reglamento de la Ley N° 28592.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el Art 52 e incorpora los Art 19-A y 62-A en la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital en el Estado y el régimen jurídico para el uso de tecnologías digitales en la administración pública.
- Decreto Supremo N° 075-2023-PCM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412.



- Resolución del Consejo Directivo N° 101-2017-SUNEDU/CD, que otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2023-AU-UNA, Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2023-AU-UNA, aprueba la creación de la Sede descentralizada de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno en la provincia de Azángaro, en el marco de la Ley N° 31521, Ley N° 31455.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-AU-UNA, aprueba la creación de la Sede descentralizada de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno en la provincia de Chucuito Juli, en el marco de la Ley N° 31521, Ley N° 31455.
- Resolución Rectoral N° 0563-2021-R-UNA, que aprueba el Modelo Educativo Universitario 2020 – 2025 Versión 2.0.
- Resolución Rectoral N° 2306-2022-R-UNA, que aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNA-Puno.
- Directiva Académica 2026 de la UNA-Puno.

ALCANCE

Art. 04°. Alcanza a todas las instancias académicas y administrativas involucradas en los procesos de admisión: Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanatos de Facultad, Direcciones de Escuela, Dirección de Admisión; así como para el personal docente, no docente y postulantes.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 05°. La Dirección de Admisión es la instancia que organiza, conduce e implementa los procesos de admisión de pregrado en sus diferentes modalidades, conforme al Reglamento General de Admisión de Pregrado aprobado en Consejo Universitario y publicado en la página Web de la universidad.

Art. 06°. En el proceso de admisión, participa y apoya: Dirección de la Escuela de Posgrado, Comisión Permanente de Fiscalización, Defensoría Universitaria, Oficina de Tecnologías de Información, Dirección General de Administración, Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Decanos, Docentes, Personal Administrativo, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, Seguridad del Estado, y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).



Art. 07°. La Comisión de Supervisión y Legalidad está conformada por el Rector, los Vicerrectores, Secretaría General, Asesoría Jurídica, Notario Público, con la finalidad de garantizar la seguridad y transparencia del proceso de admisión, cumplir y hacer cumplir el Reglamento General de Admisión de Pregrado, Estatuto de la UNA-Puno y Ley Universitaria N°30220.

Art. 08°. La Dirección de Admisión está conformada por docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva, en los cargos de:

- a) Director de la Dirección de Admisión.
- b) Responsable de coordinación del Área de Elaboración de Prueba.
- c) Responsable de coordinación del Área de Aplicación de Prueba y Desarrollo del Examen.
- d) Responsable de coordinación del Área de Tecnología de Información y Comunicaciones, y Calificación de Prueba.
- e) Responsable de coordinación del Área de Administración y Logística.

Art. 09°. La Dirección de Admisión goza de autonomía para el desarrollo y la organización de los procesos de admisión en sus diferentes modalidades.

CAPÍTULO III

PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 10°. La evaluación de admisión al pregrado es un proceso obligatorio que consta de un examen de conocimientos y una prueba de aptitud vocacional para los postulantes a escuelas profesionales de Arte y Educación Física, en base a contenidos alineados al perfil del ingresante (Anexo 3) establecido por la UNA-Puno. El examen de conocimientos está articulado con el programa curricular oficial de la Educación Básica Regular (EBR).

Art. 11°. La **prueba de aptitud vocacional se realiza** en las escuelas profesionales de Arte y Educación Física, y está a cargo de una comisión propuesta en Consejo de Facultad y presidida por el director de la escuela profesional.

Art. 12°. Para las escuelas profesionales de Arte y Educación Física, si un postulante es declarado no apto en la prueba de aptitud vocacional, tiene la opción de cambiar su postulación a otra escuela profesional durante el periodo de inscripción sin costo adicional; solo los postulantes declarados aptos en la prueba de aptitud vocacional podrán rendir el examen de conocimientos.

Art. 13°. El examen de conocimientos consta de 60 preguntas que se ajustan al perfil del ingresante de la UNA – Puno (Anexo 3), con cinco (5) alternativas donde una es la respuesta correcta. Estas preguntas se relacionan con las áreas curriculares de la Educación Básica Regular (EBR) y su desarrollo dura dos horas (120 minutos).



Art. 14°. El puntaje total obtenido por el postulante en el examen de conocimientos tiene un valor máximo de tres mil (3000) puntos, lo que representa el 100% de la evaluación.

Art. 15°. **Requisitos para ser admitido como postulante**

Para ser admitido como postulante a un programa de estudio de pregrado que ofrece la UNA-Puno, deberá presentar:

- a) Solicitud de inscripción del postulante, generada en la preinscripción virtual.
- b) Documento Nacional de Identidad (DNI) original y copia, en caso de postulante extranjero, debe presentar su carné de extranjería o pasaporte.
- c) Certificado de Estudios (excepcionalmente constancia de Logros de Aprendizaje), que acredite haber concluido satisfactoriamente la educación secundaria EBR, EBA o COAR, original y copia.
- d) Comprobante o vóucher de pagos por derechos de admisión y derechos por carpeta de postulante de acuerdo con la modalidad de examen.
- e) Comprobante o vóucher de pago por derecho de servicio médico, únicamente para postulantes a los Programas de estudio de Medicina Humana y Educación Física.
- f) Constancia de Examen Médico, únicamente para los Programas de estudio de Medicina Humana y Educación Física.
- g) Constancia de Apto en la Prueba de aptitud Vocacional, únicamente para los postulantes a las escuelas profesionales de Arte y Educación Física.
- h) Constancia de No Adeudar, únicamente para postulantes por la modalidad CEPREUNA.

Art. 16°. **Fases de postulación**

El postulante a la UNA-Puno debe de completar las siguientes fases:

- 1° Preinscripción vía internet e impresión de solicitud.
- 2° Pago por derechos de admisión y carpeta de postulante.
- 3° Pago y examen médico para postulantes a Medicina Humana y Educación Física.
- 4° Prueba de aptitud Vocacional para los postulantes a las escuelas profesionales de Arte y Educación Física.
- 5° Identificación personal y validación de documentos (original y copia).
- 6° Acreditación del postulante mediante la Constancia de Inscripción.
- 7° Examen de conocimientos.

Art. 17°. **Orden de presentación de documentos para Examen CEPREUNA y Examen General**

El postulante a la UNA-Puno debe presentar los documentos exigidos en el siguiente orden:



a) Examen CEPREUNA

1. Comprobante o vóucher de pago original por carpeta de postulante.
2. Comprobante de pago original por servicio médico, únicamente para postulantes a los Programas de estudio de Medicina Humana y Educación Física.
3. Solicitud de postulación (generado luego de la preinscripción vía virtual).
4. Documento Nacional de Identidad - DNI (original y copia).
5. Certificado de estudios (excepcionalmente constancia de Logros de Aprendizaje), en original y copia.
6. Constancia de servicio médico, únicamente para postulantes a los Programas de estudio de Medicina Humana y Educación Física.
7. Constancia de Apto en la Prueba de aptitud Vocacional, únicamente para los postulantes a las escuelas profesionales de Arte y Educación Física.
8. Constancia Original de No Adeudar al CEPREUNA.

b) Examen GENERAL

1. Comprobante o vóucher de pago original por derecho de admisión.
2. Comprobante o vóucher de pago original por carpeta de postulante.
3. Comprobante de pago original por servicio médico, únicamente para postulantes a los Programas de estudio de Medicina Humana y Educación Física.
4. Solicitud de postulación (generado luego de la preinscripción vía virtual).
5. Documento Nacional de Identidad - DNI (original y copia).
6. Certificado de estudios (excepcionalmente constancia de Logros de Aprendizaje) en original y copia.
7. Constancia de servicio médico, únicamente para postulantes a los Programas de estudio de Medicina Humana y Educación Física.
8. Constancia de Apto en la Prueba de aptitud Vocacional, únicamente para los postulantes a las escuelas profesionales de Arte y Educación Física.
9. Certificado de Discapacidad proporcionado por entidades de salud debidamente acreditadas por el médico certificador únicamente para los postulantes en la modalidad de Personas con Discapacidad (original y copia).

Art. 18°. Costos por derecho de admisión

18.1 Los costos por derecho de admisión serán asumidos por los postulantes de acuerdo con el siguiente detalle:



TABLA 2: COSTOS POR DERECHO DE ADMISIÓN

Modalidad de admisión	Costo por Derecho de inscripción por Admisión (*)		Costo por Carpeta de postulante (S/)
	Públicos	Privados	
Examen Ordinario	SOLES (S/)	SOLES (S/)	
Examen CEPREUNA	0	0	20
Examen General (incluye Sedes)	200	350	20
Personas con Discapacidad	200	350	20
Examen Extraordinario			
Primeros puestos	250	250	20
Graduados y titulados	520	520	20
Traslado Interno	250	0	20
Traslado Externo	320	420	20
Traslado Externo Extranjero	420	420	20
Deportistas Destacados	250	350	20
Plan Integral de Reparaciones	0	0	0
Otros pagos excepcionales en los procesos de admisión			
Servicio médico primario (solo para postulantes a Medicina Humana y Educación Física)	30	30	0
Rezagados al proceso de inscripción	80	80	0
Cambio de postulación del programa de estudios (finalizado la inscripción)	100	100	0
Duplicado o modificado de Constancia de Inscripción	30	30	0
Derechos de Admisión – Colegio Extranjero	450	450	20
Duplicado de Constancia de Ingreso	30	30	0
Rezagados al control biométrico y facial	100	100	0
Pago adicional por semestre académico para los postulantes a una segunda vacante de un programa de estudio (Art. 18 numeral 18.2, 18.3, 18.4 y 18.5)	200	350	0

(*) Caja UNA-Puno sin comisión.

(*) Banco de la Nación y Págalo.pe más comisión S/ 1.00 por comprobante.

(*) Paytoperu más comisión por transacción (gasto operativo).

18.2 El postulante apto que haya obtenido una vacante al programa de estudio, que no se presente al control de identificación personal (control biométrico y facial) o pasa el control biométrico y no llega a matricularse deberá pagar el adicional del costo de inscripción del examen de admisión en los siguientes procesos (Tabla 2).

18.3 El estudiante matriculado que renuncie o deje de estudiar en su programa de estudio, deberá pagar el adicional del costo de inscripción del examen de admisión en los siguientes procesos (Tabla 2).

18.4 El postulante a un segundo programa de estudio deberá pagar el adicional del costo de inscripción del examen de admisión (Tabla 2).



18.5 El postulante mediante la modalidad de CEPREUNA a un segundo programa de estudio deberá pagar el adicional (Tabla 2).

Art. 19°. Aprobación del número de vacantes

19.1 La propuesta del número de vacantes se realiza previa evaluación de demanda, recursos presupuestales, infraestructura (laboratorios y aulas), docentes y mercado ocupacional.

19.2 El número de vacantes para los diferentes Programas de estudio es aprobado por Consejo Universitario a propuesta de cada Facultad, previa petición sustentada de las Escuelas Profesionales.

19.3 El número de vacantes se establece en el cuadro de distribución por período semestral en el Reglamento General de Admisión de Pregrado aprobado por Consejo Universitario, según **Tabla 3** (Sede Principal: Primer Semestre Académico 2026-I).

19.4 Las vacantes no cubiertas en el Examen del CEPREUNA y Extraordinario pasan adicionalmente a las vacantes previstas para los Exámenes Generales del semestre correspondiente según programa de estudio



TABLA 3 SEDE PRINCIPAL: PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I NÚMERO DE VACANTES

Nº	ÁREA	PROGRAMA DE ESTUDIOS	VACANTES CEPREUNA
1	BIOMÉDICAS	Medicina Veterinaria y Zootecnia	22
2		Enfermería	20
3		Biología: Pesquería	10
4		Biología: Microbiología y laboratorio clínico	10
5		Biología: Ecología	10
6		Medicina Humana	8
7		Nutrición Humana	22
8		Odontología	19
9	SOCIALES	Ciencias Contables	22
10		Trabajo Social	20
11		Sociología	22
12		Educación Primaria	22
13		Educación Inicial	17
14		Educación Física	17
15		Educación Secundaria de la especialidad de Ciencia, Tecnología y Ambiente	11
16		Educación Secundaria de la especialidad de Lengua, Literatura, Psic. y Fil.	11
17		Educación Secundaria de la especialidad de Ciencias Sociales	11
18		Educación Secundaria de la especialidad de Matemática, Física, Computación e Informática	11
19		Antropología	22
20		Derecho	21
21		Turismo	22
22		Ciencias de la Comunicación Social	22
23		Administración	22
24		Arte: Música	10
25		Arte: Artes Plásticas	10
26	Arte: Danza	10	
27	Psicología	18	
28	INGENIERÍAS	Ingeniería Agronómica	22
29		Ingeniería Económica	22
30		Ingeniería de Minas	22
31		Ingeniería Geológica	22
32		Ingeniería Metalúrgica	22
33		Ingeniería Química	20
34		Ingeniería Estadística e Informática	17
35		Ingeniería Topográfica y Agrimensura	22
36		Ingeniería Agroindustrial	22
37		Ingeniería Agrícola	22
38		Ingeniería Civil	22
39		Ingeniería de Sistemas	22
40		Ingeniería Mecánica Eléctrica	22
41		Ingeniería Electrónica	22
42		Arquitectura y Urbanismo	22
43		Ciencias Físico Matemáticas: Física	18
44		Ciencias Físico Matemáticas: Matemáticas	18
TOTAL			801



CAPÍTULO IV

MODALIDADES DE INGRESO

Art. 20°. Las modalidades de ingreso a la Universidad Nacional del Altiplano Puno son a través de:

a) Examen del Centro Preuniversitario - CEPREUNA

Se convoca una vez por semestre. Para ser postulante, debe haber concluido la preparación en el Centro Preuniversitario UNA - Puno, presentar la **Constancia de No Adeudar al CEPREUNA** y haber concluido satisfactoriamente la EBR, EBA o COAR.

b) Examen General

Se convoca una vez por semestre. Para ser postulante se requiere haber concluido y aprobado satisfactoriamente los estudios de Educación Secundaria.

Pueden postular:

- ✓ Egresados del Nivel Secundario de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) y Colegio de Alto Rendimiento (COAR).
- ✓ Postulantes que cuenten con un Certificado de Discapacidad emitido por entidades de salud debidamente acreditadas en el RENIPRESS (Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud), conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29973 (Art. 76).

c) Examen Extraordinario

Se convoca una vez al año y está dirigido a:

c.1 Primeros puestos de estudiantes del Nivel Secundario

(EBR - EBA - COAR)

Tienen derecho a postular por una sola vez, los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas públicas o privadas de nivel secundario a nivel nacional. Este derecho es vigente solo por dos (02) años consecutivos luego de su egreso.

Los egresados del año anterior del colegio de alto rendimiento COAR también podrán participar bajo esta modalidad.

c.2 Graduados o Titulados

Tienen derecho a postular los graduados o titulados de una universidad peruana y/o extranjera, los titulados en instituciones con rango universitario, señalados en la Ley Universitaria N° 30220.

c.3 Traslado interno

Pueden postular los estudiantes con matrícula vigente que hayan aprobado, por lo menos, cuatro (4) períodos lectivos semestrales, o dos (2) períodos anuales consecutivos, o setenta y dos (72) créditos, todos en calidad de invicto y en semestre regular. El traslado solo procede hacia un programa de estudios perteneciente al área académica del programa de origen.



Una vez ingresado por traslado interno al programa de estudio, queda automáticamente retirado del programa de estudio de origen.

c.4 Traslado externo nacional e internacional

Pueden postular los estudiantes de universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que hayan aprobado, por lo menos, cuatro (4) períodos lectivos semestrales, o dos (2) períodos anuales consecutivos según su plan de estudios, o setenta y dos (72) créditos, todos en calidad de invicto en la universidad de origen.

c.5 Deportistas Destacados (LEY N° 30994)

El deportista destacado debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) y tener acreditación vigente no mayor de dos (2) años de antigüedad, otorgada por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) como Deportista Calificado (DC), Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN) y Deportista de Alto Nivel con Discapacidad (DANDI), conforme a lo establecido en la Ley N° 30994.

c.6 Beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones (Ley N° 28592)

Pueden postular a una vacante de un programa de estudio, los beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones - PIR para las víctimas de la violencia. La vacante se les asigna en estricto orden de mérito (en calidad de supernumerario), **por única vez y una sola vacante** en cada programa de estudio. Además, están exonerados de todo pago conforme a ley.

CAPÍTULO V

PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN, INSCRIPCIÓN, EXAMEN Y CONTROL BIOMÉTRICO Y FACIAL

Art. 21°. La preinscripción se realiza ingresando a la página Web (<https://admission.unap.edu.pe>) de la Dirección de Admisión y es de carácter obligatorio, según las fases:

Primera fase: Preinscripción vía internet

a) Proceso de preinscripción

El postulante accede a la página web de la Dirección de Admisión (<https://admission.unap.edu.pe>), luego hace clic en “PREINSCRIPCIÓN”, para proporcionar los siguientes datos:

- Seleccionar el tipo de documento de Identificación (DNI, Carné de extranjería o pasaporte).
- Ingresar el número de DNI, carné de extranjería o pasaporte.
- Hacer clic en “INICIAR POSTULACIÓN”.



b) Registro de datos personales del postulante

El postulante, luego de haber proporcionado los datos exigidos en el paso anterior, deberá llenar el formulario que tiene carácter de **declaración jurada** consignando la siguiente información:

- Primer Apellido, Segundo Apellido y Nombres completos, tal como se muestra en su Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería o pasaporte.
- Número de celular personal del postulante.
- Correo electrónico personal (Ejemplo: postulante@gmail.com).
- Sexo (masculino o femenino).
- Estado civil (soltero, casado, conviviente, viudo, divorciado).
- Dirección domiciliaria actual.
- Fecha de nacimiento, tal como se muestra en el Documento Nacional de Identidad.
- Número de Ubigeo de Nacimiento, tal como se consigna en el Documento Nacional de Identidad.
- Lugar de residencia actual del postulante (departamento, provincia y distrito).
- Año de egreso de la Institución Educativa de Educación Secundaria.
- Nombre de la Institución Educativa Secundaria donde concluyó los estudios, distrito, provincia, departamento y país.
- Tipo de Institución Educativa Secundaria (público, privado, parroquial o militar).
- Primer Apellido, Segundo Apellido y Nombres completos del padre y madre con su respectivo número de DNI.
- Certificado Oficial de Estudios (excepcionalmente Constancia de Logros de Aprendizaje).

Concluido el llenado del formulario, hacer clic en **“ANTERIOR”** para corregir datos o **“SIGUIENTE”** para continuar con la preinscripción.

c) Selección de la modalidad de postulación

El postulante, luego de registrar la información solicitada en el paso anterior, debe seleccionar la modalidad de postulación.

Proceso extraordinario: Primeros Puestos, Graduados o Titulados, Traslado Interno, Traslado Externo nacional e internacional, Deportistas Destacados y Plan Integral de Reparaciones.

Proceso ordinario: Examen del Centro Preuniversitario-CEPREUNA y Examen General (incluye Personas con Discapacidad Ley N.º 29973).

d) Selección del Programa de Estudio

El postulante debe seleccionar la MODALIDAD del Examen de Admisión y elegir únicamente solo uno de los cuarenta y cuatro (44) Programas de Estudio en la sede central y los seis (6) Programas de estudio en el caso de las Sedes, que oferta la Universidad Nacional del Altiplano (Anexo 2). Luego selecciona el TIPO de



certificado de estudios, ingresa el CÓDIGO correspondiente y presiona VERIFICAR DATOS.

Una vez verificado los datos ingresados, hacer check en **CERTIFICO QUE LOS DATOS BRINDADOS SON CORRECTOS** y hacer click en **GUARDAR DATOS**. En caso existiese errores, presionar **CANCELAR** y regresar al **FORMULARIO**.

Concluido el llenado del formulario, el postulante debe “GRABAR DATOS”, hacer click en “IMPRESIÓN DE SOLICITUD”.

Nota importante: En caso de haber ingresado anteriormente, debe seleccionar los Programas de estudio en los que haya tenido ingreso, luego presionar CONTINUAR.

Segunda fase: Pagos por derechos de admisión

a) Pago por derechos de admisión y carpeta

Pago en caja de la UNA – Puno, ventanilla del Banco de la Nación, Págalo.pe (cuenta: Tasas Educativas de la UNA-Puno, **código 26 y código 28**) o Payto Peru (ver Tabla 2).

b) Pago por Examen Médico

El pago puede realizarlo en caja de la UNA – Puno, ventanilla del Banco de la Nación, págalo.pe (cuenta: Tasas Educativas de la UNA-Puno, **código 39**), o Payto Peru (ver Tabla 2). Este pago lo realizan únicamente los postulantes a los Programas de estudio de Medicina Humana y Educación Física.

**Importante: Banco de la Nación y págalo.pe, requieren S/.1 sol de comisión adicional.*

Tercera fase: Examen médico (postulantes a Medicina Humana y Educación Física) Y Prueba de Aptitud Vocacional (postulantes para Arte y Educación Física)

- Los postulantes a los Programas de estudio de Medicina Humana y Educación Física deberán presentarse en forma obligatoria a la Sub-Unidad del Servicio Médico Primario de la UNA - Puno, según el cronograma de admisión (Anexo 1).
- Los postulantes a los Programas de estudio de Arte y Educación Física deberán presentarse en forma obligatoria a la Comisión de Evaluación de Aptitud Vocacional en el lugar de inscripción de la UNA - Puno, según el cronograma de inscripción (Anexo 1).

Cuarta fase: Identificación personal y validación de documentos

En esta fase, el postulante debe acudir personalmente a las instalaciones de la UNA-Puno para la identificación personal y validación de datos, las mismas que comprenden: toma de imagen, registro de huellas y contrastación de documentos.

Quinta fase: Obtención de Constancia de Inscripción

La Dirección de Admisión acredita la condición de postulante a través de la **Constancia de Inscripción**. En caso de extravío o deterioro de este documento, el postulante deberá solicitar duplicado, previo pago equivalente al costo según Tabla 2.

Sexta fase: Examen de Conocimientos



Examen de conocimientos según el perfil del ingresante de la UNA - Puno (Anexo 3).

Séptima fase: Control Biométrico y facial

Los postulantes aptos que lograron una vacante a la UNA-Puno deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Subir el certificado de estudios y DNI en formato PDF (max. 2MB) al sistema web de la Dirección de Admisión (<https://admission.unap.edu.pe>) bajo responsabilidad del postulante, en caso de adulteración de dichos documentos, el postulante perderá la vacante en forma automática y sin derecho a reclamo.
- Presentarse al Control de Identificación Personal (control biométrico y facial) y obtener la Constancia de Ingreso.

Art. 22°. El estudiante que cursa o haya cursado dos programas de estudio en la UNA-Puno no podrá postular a los procesos de admisión para un tercer programa de estudio.

Art. 23°. La renuncia aprobada mediante Resolución Rectoral a uno o más programas de estudio no habilita al postulante para postular a un tercer programa de estudio en la UNA-Puno.

CAPÍTULO VI

EXAMEN DE ADMISIÓN POR MODALIDADES

SUB-CAPÍTULO I

EXAMEN DE ADMISIÓN DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO CEPREUNA

Art. 24°. Examen de Admisión del Centro Preuniversitario CEPREUNA

- 24.1** Esta modalidad se convoca una vez por semestre y está dirigida a estudiantes que hayan concluido el quinto año de educación secundaria y cursado el ciclo preparatorio del Centro Preuniversitario de la UNA-Puno.
- 24.2** El postulante rinde un examen de conocimiento, en base a contenidos alineados al perfil del ingresante establecido por la UNA-Puno, en fecha prevista en el cronograma de admisión (Anexo 1).
- 24.3** Las vacantes se cubren de acuerdo con el puntaje alcanzado hasta completar el número ofertado por los Programas de estudios, según especificaciones del Art.19 del presente Reglamento.
- 24.4** Uno de los requisitos que se exige al postulante por esta modalidad, es presentar la Constancia de NO adeudar al CEPREUNA con la debida anticipación y otros estipulados en el Art. 15°.

Art. 25°. El postulante que se presenta a esta modalidad de admisión está obligado a presentar los documentos exigidos en el Art. 15° del presente Reglamento.



EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO

Art. 26°. Examen de Admisión Extraordinario

- 26.1** El postulante rinde un examen de conocimiento, en base a temas y contenidos alineados al perfil del ingresante establecido por la UNA-Puno (Anexo 3), en fecha prevista en el cronograma de admisión.
- 26.2** Las vacantes se cubren de acuerdo con el puntaje alcanzado hasta completar el número ofertado por los Programas de estudio, según especificaciones del Art. 19 del presente Reglamento (Tabla 3 Sede Principal: Primer semestre académico).
- 26.3** Este examen se convoca una vez al año y está dirigido a estudiantes que hayan concluido sus estudios de educación secundaria satisfactoriamente. Las modalidades de postulación son:
- a) **Primeros puestos:** estudiantes del Nivel Secundario (EBR y EBA) quienes ocuparon los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas públicas o privadas de nivel secundario a nivel nacional y es vigente solo por dos (02) años consecutivos luego de su egreso. Además, los egresados de la promoción del año anterior del Colegio de Alto Rendimiento – **COAR**.

Requisitos de postulación

- Comprobante o Voucher original por derechos de admisión (Tabla 2).
- Comprobante o Voucher original por carpeta de postulante (Tabla 2).
- Documento Nacional de Identidad (DNI) original y copia.
- Constancia de examen médico (sólo para Programas de estudio de Medicina Humana y Educación Física).
- Constancia de Apto en la Prueba de Aptitud Vocacional para los postulantes a las escuelas profesionales de Arte y Educación Física.
- Solicitud de postulación (generado luego de la preinscripción vía virtual).
- Certificado de Estudios original y copia del primero al quinto año de educación secundaria de EBR equivalente para el caso de EBA, además tiene que acreditar que el alumno está dentro de los dos primeros lugares en el ranking global de la Institución Educativa de educación secundaria. En caso de egresados del COAR, estos deben presentar certificado de estudio original.

- b) **Graduados o Titulados,** tienen derecho a postular en esta modalidad, los graduados o titulados de una universidad peruana, extranjera y los titulados de instituciones con rango universitario señalados en la Ley Universitaria N°30220.

Requisitos de postulación

- Comprobante o Voucher original por derechos de admisión (Tabla 2).
- Comprobante o Voucher original por carpeta de postulante (Tabla 2).
- Documento Nacional de Identidad (DNI) original y copia.
- Constancia de Examen Médico (sólo para Programas de estudio de Medicina Humana y Educación Física).
- Constancia de Apto en la Prueba de Aptitud Vocacional para los postulantes a las escuelas profesionales de Arte y Educación Física.



- Solicitud de postulación (generado luego de la preinscripción vía virtual).
- Copia del grado de bachiller o título profesional, certificado por la universidad de origen.
- Copia del grado universitario o título profesional, certificado por la universidad de origen y con legalización diplomática (para postulantes extranjeros).
- Constancia certificada de su institución de origen o Constancia de SUNEDU (sólo postulantes de instituciones con rango universitario señalados en la Ley Universitaria N°30220).

c) **Traslado interno**, pueden postular los estudiantes con matrícula vigente y exigidos en el Art. 20 inciso c.3.

Requisitos de postulación

- Comprobante o Váucher original por derechos de admisión (Tabla 2).
- Comprobante o Váucher original por carpeta de postulante (Tabla 2).
- Documento Nacional de Identidad (DNI) original y copia.
- Constancia de Examen Médico (sólo para Programas de estudio de Medicina Humana y Educación Física).
- Constancia de Apto en la Prueba de aptitud Vocacional para los postulantes a las escuelas profesionales de Arte y Educación Física.
- Solicitud de postulación, debe consignar el programa de estudio de origen y al cual postulará perteneciente al área por afinidad (generado luego de la preinscripción vía virtual).
- Certificado de estudios universitarios o historial de notas (original y copia) que muestre que el postulante tiene aprobado cuatro (4) semestres en forma ininterrumpida y en calidad de invicto.
- Copia de constancia de matrícula del semestre inmediato anterior.

d) **Traslado externo nacional e internacional** pueden postular los estudiantes de universidades públicas o privadas del país o del extranjero, exigidos en el Art. 20 inciso c.4.

Requisitos de postulación.

- Comprobante o Váucher original por derechos de admisión (Tabla 2).
- Comprobante o Váucher original por carpeta de postulante (Tabla 2).
- Documento Nacional de Identidad (DNI), carné de extranjería o pasaporte original y copia.
- Constancia de Examen Médico (sólo para Programas de estudio de Medicina Humana y Educación Física).
- Constancia de Apto en la Prueba de Aptitud Vocacional para los postulantes a las escuelas profesionales de Arte y Educación Física.
- Solicitud de postulación donde debe consignar su traslado al mismo programa de estudio (generado luego de la preinscripción vía virtual).
- Certificado de estudios original y copia visada por la universidad de procedencia y muestre que el postulante tiene aprobado cuatro semestres en forma ininterrumpida y en calidad de invicto.



- Certificado de estudios superiores original visados por el consulado peruano del país de procedencia y/o refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y acogerse a los requerimientos legales exigidos por la UNA-Puno (postulantes por traslado externo internacional).
- Copia de constancia de matrícula vigente del semestre anterior o similares.

e) Deportistas destacados, conforme a lo establecido en la Ley N°30994.

Requisitos de postulación

- Comprobante o Váucher original por derechos de admisión (Tabla 2).
- Comprobante o Váucher original por carpeta de postulante (Tabla 2).
- Documento Nacional de Identidad (DNI) original y copia.
- Constancia de Examen Médico (sólo para Programas de estudio de Medicina Humana y Educación Física).
- Constancia de Apto en la Prueba de aptitud Vocacional para los postulantes a las escuelas profesionales de Arte y Educación Física.
- Solicitud de postulación (generado luego de la preinscripción vía virtual).
- Resolución del Instituto Peruano de Deporte (IPD) original y copia, donde indica haber destacado en alguna disciplina deportiva olímpica, en competencia de carácter nacional o internacional (valido por dos años después de haber concluido la educación secundaria, derecho que le asiste por una sola vez).
- Récord deportivo documentado original y copia (acreditado por el IPD) y haber obtenido no menos de una medalla de bronce.
- Certificado de Estudios original y copia concluidos de educación secundaria de EBR, EBA o COAR.

f) Beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones (Ley N°28592), pueden postular a una vacante de un programa de estudios los beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones - PIR para las víctimas de la violencia, de acuerdo con lo establecido en el Art. 20 inciso c.6.).

Requisitos de postulación

- Solicitud de postulación (generado luego de la preinscripción vía virtual).
- Documento Nacional de Identidad (DNI) original y copia.
- Constancia de Registro Único de Víctimas (RUV) o Constancia de Inscrito en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED), donde indique el nombre del interesado concordante con su DNI.
- Constancia de Examen Médico (sólo para Programas de estudio de Medicina Humana y Educación Física).
- Constancia de Apto en la Prueba de aptitud Vocacional para los postulantes a las escuelas profesionales de Arte y Educación Física.
- Certificado de Estudio original y copia concluidos de educación secundaria de EBR, EBA o COAR.
- En caso de segundo programa de estudios, se aplica la Ley Universitaria N° 30220.



SUB-CAPÍTULO III

EXAMEN DE ADMISIÓN GENERAL

Art. 27°. Examen de Admisión General

- 27.1** Esta modalidad se convoca una vez por semestre (incluye Postulantes con Discapacidad, debidamente acreditados con su Certificado de Discapacidad otorgado por el médico certificador) y está dirigido a estudiantes egresados que hayan concluido sus estudios de educación secundaria EBR, EBA y COAR.
- 27.2** El postulante rinde un examen de conocimiento, en base a contenidos alineados al perfil del ingresante establecido por la UNA-Puno, en fecha prevista en el cronograma de admisión (Anexo 1).
- 27.3** Las vacantes se cubren de acuerdo con el puntaje alcanzado hasta completar el número ofertado por los Programas de estudio, según el Art. 19 del presente reglamento (**Tabla 3 Sede Principal: Primer Semestre Académico**).

Art. 28°. El postulante que se presenta a esta modalidad de admisión está obligado a presentar los documentos exigidos en el Art. 15 del presente reglamento.

CAPÍTULO VII

EXAMEN DE CONOCIMIENTO

Art. 29°. Para rendir el examen, el horario de ingreso de los postulantes a la Ciudad Universitaria será el siguiente: el sábado, desde las 06:30 hasta las 09:30 horas; y el domingo, desde las 08:00 hasta las 09:30 horas. Vencido el horario establecido, no se permitirá el ingreso a la Ciudad Universitaria por ningún motivo.

Art. 30°. Para el ingreso al examen, el postulante deberá portar:

a) Documentos:

- Documento Nacional de Identidad original (DNI).
- Constancia de Inscripción.

b) Indumentaria:

- Vestimenta sin capucha, sin prenda en la cabeza y sin metales (pendientes, botones, piercings, collares y otros objetos que permiten su adaptación a dispositivos de transmisión electrónica) para facilitar la revisión física de los postulantes.

c) Presentación:

- Visible el cuello, las orejas y el cabello recogido o corto.

Art. 31°. En el ingreso a la Ciudad Universitaria se realizará una revisión física exhaustiva a los postulantes, utilizando detector de metales manual, arco detector y otros dispositivos electrónicos. Esta actividad se llevará a cabo con la participación del personal de la Sub-Unidad de Seguridad, del Servicio Médico Primario de la UNA-Puno, de la Policía Nacional del Perú y, de ser necesario, de otras entidades externas.

Art. 32°. El **Examen Ordinario** se desarrollará en la Ciudad Universitaria en dos etapas y en las Sedes en una sola etapa:

Primer día: sábado, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, participan los postulantes a los Programas de Estudio de las áreas de biomédicas, ingenierías y sociales.



Segundo día: domingo, en el horario de 10:00 a 12:00 horas: En esta etapa se considerarán seis (6) programas de estudios: 1. Enfermería, 2. Medicina Humana, 3. Derecho, 4. Educación Inicial, 5. Ingeniería Civil e 6. Ingeniería de Sistemas, adicionalmente se seleccionarán tres (3) programas de estudio con mejores promedios, considerando los cinco (5) primeros puntajes de cada programa de estudio del examen rendido, teniendo un total de nueve (9) programas de estudio. Para esta etapa se evaluará al 20% del total de postulantes clasificados según programa de estudios.

El examen en las Sedes se desarrollará en su ciudad de origen en una sola etapa:

El sábado, de 10:00 a 12:00 horas, participan los postulantes a los Programas de Estudio correspondientes a cada sede.

Art. 33°. El Examen Extraordinario se desarrollará en la Ciudad Universitaria en una sola etapa, en el horario que determine la Dirección de Admisión.

Art. 34°. El día del examen, está prohibido ingresar:

- Equipos electrónicos (celular, equipo emisor y/o receptor inalámbrico, reloj, smartwatch, gafas inteligentes, calculadora, cables o cualquier material de transmisión o similares) o cualquier objeto metálico que permite su adaptación a dispositivos de transmisión electrónica.
- Lápices, tajadores, borradores, formularios, hojas sueltas, sobres, micas, fólderres y otros similares.
- Aretes, pulseras, collares o accesorios de decoro físico corporal.
- Agua, chocolates, chicles, galletas y otros productos consumibles.

Art. 35°. Los postulantes que no se presenten al examen, llegan tarde o no concluyeron su proceso de inscripción quedarán excluidos del resto del proceso, sin derecho a reclamo ni devolución de las tasas educativas y otros.

Art. 36°. Antes de la resolución del cuadernillo de preguntas, el postulante está obligado al correcto llenado de la hoja de identificación, donde se consigna (1) el sombreado del tipo de prueba, (2) registro y sombreado correcto del número del DNI, (3) registro y sombreado del número de aula, (4) registro legible del apellido paterno, materno y nombres, (5) registro del programa de estudio y (6) registro de la firma. En caso de cualquier omisión o discordancia de datos entre la hoja de identificación y cuadernillo de preguntas, se anulará su proceso de calificación sin derecho a reclamo.

Art. 37°. Concluido el examen, el postulante entregará al docente vigilante de prueba obligatoriamente (1) la hoja de respuestas y (2) el cuadernillo de preguntas con las hojas completas, debidamente registrado con nombre(s), apellidos, número de carpeta, número de aula y firma en la carátula en forma legible. En caso de cualquier omisión de datos en el cuadernillo de preguntas, se anulará su proceso de calificación; y, en caso de sustracción de alguna hoja del cuadernillo de preguntas, se anulará su proceso de calificación y se prohibirá su postulación por dos (02) años a la UNA – Puno, sin opción a reclamo alguno.



CAPÍTULO VIII

CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Art. 38°. El proceso de calificación está a cargo de la Dirección de Admisión y desarrollado por la Sub-Comisión de Calificación en presencia del Auditor de Software y autoridades en calidad de observadores.

Art. 39°. Para la obtención de la nota del examen, se considera la ponderación establecida en las tablas correspondientes según el área (Tabla 4, Tabla 5 y Tabla 6). El puntaje asignado a cada pregunta es:

Examen de Conocimiento:

- 10 puntos si la respuesta es correcta.
- 02 puntos si no ha marcado ninguna alternativa.
- 00 puntos si la respuesta marcada es incorrecta.

Los resultados del examen se darán a conocer dentro de las 24 horas.

Tabla 4. PONDERACIÓN PARA EL PUNTAJE DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS

COD.	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA	CANTIDAD DE PREGUNTAS	PONDERACIÓN	SUBTOTAL
		[1]	[2]	[3]	[4]= [1]X[2]X[3]
1	Aritmética	10.00	3	3.331	99.93
2	Algebra	10.00	3	3.202	96.06
3	Geometría	10.00	3	3.301	99.03
4	Trigonometría	10.00	3	3.404	102.12
5	Física	10.00	3	5.505	165.15
6	Química	10.00	5	6.623	331.15
7	Biología y Anatomía	10.00	6	7.816	468.96
8	Psicología y Filosofía	10.00	4	4.006	160.24
9	Geografía	10.00	2	2.800	56.00
10	Historia	10.00	2	3.302	66.04
11	Educación Cívica	10.00	2	3.571	71.42
12	Economía	10.00	2	3.406	68.12
13	Comunicación	10.00	4	3.302	132.08
14	Literatura	10.00	2	2.805	56.10
15	Razonamiento Matemático	10.00	6	7.201	432.06
16	Razonamiento Verbal	10.00	6	7.201	432.06
17	Ingles	10.00	2	4.087	81.74
18	Quechua y aimara	10.00	2	4.087	81.74
TOTAL			60		3000



Tabla 5. PONDERACIÓN PARA EL PUNTAJE DEL ÁREA DE SOCIALES

COD.	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA	CANTIDAD DE PREGUNTAS	PONDERACIÓN	SUBTOTAL
		[1]	[2]	[3]	[4]= [1]X[2]X[3]
1	Aritmética	10	3	3.331	99.93
2	Algebra	10	3	3.185	95.55
3	Geometría	10	2	3.120	62.40
4	Trigonometría	10	2	3.120	62.40
5	Física	10	2	2.302	46.04
6	Química	10	2	2.404	48.08
7	Biología y Anatomía	10	2	2.504	50.08
8	Psicología y Filosofía	10	4	4.807	192.28
9	Geografía	10	4	4.907	196.28
10	Historia	10	4	5.805	232.20
11	Educación Cívica	10	4	6.576	263.04
12	Economía	10	4	4.607	184.28
13	Comunicación	10	4	6.090	243.60
14	Literatura	10	4	4.300	172.00
15	Razonamiento Matemático	10	6	7.203	432.18
16	Razonamiento Verbal	10	6	7.603	456.18
17	Ingles	10	2	4.087	81.74
18	Quechua y aimara	10	2	4.087	81.74
TOTAL			60		3000

Tabla 6. PONDERACIÓN PARA EL PUNTAJE DEL ÁREA DE INGENIERÍAS

COD.	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA	CANTIDAD DE PREGUNTAS	PONDERACIÓN	SUBTOTAL
		[1]	[2]	[3]	[4]= [1]X[2]X[3]
1	Aritmética	10	4	5.201	208.04
2	Algebra	10	4	5.202	208.08
3	Geometría	10	4	5.303	212.12
4	Trigonometría	10	4	5.404	216.16
5	Física	10	4	5.905	236.20
6	Química	10	4	5.406	216.24
7	Biología y Anatomía	10	2	3.177	63.54
8	Psicología y Filosofía	10	4	3.802	152.08
9	Geografía	10	2	2.576	51.52
10	Historia	10	2	3.701	74.02
11	Educación Cívica	10	2	3.101	62.02
12	Economía	10	2	3.502	70.04
13	Comunicación	10	4	3.352	134.08
14	Literatura	10	2	2.501	50.02
15	Razonamiento Matemático	10	6	7.603	456.18
16	Razonamiento Verbal	10	6	7.103	426.18
17	Ingles	10	2	4.087	81.74
18	Quechua y aimara	10	2	4.087	81.74
TOTAL			60		3000



Art. 40°. El puntaje final se obtiene a través del Examen de Conocimiento haciendo un total de tres mil (3000) puntos para las tres áreas, según las ponderaciones establecidas en el Art. 39°.

Art. 41°. En caso de empate en la última vacante en algún Programa de Estudio, se adjudica según ranking del promedio ponderado de sus certificados de estudios secundarios (según la institución educativa EBR, EBA o COAR de la cual egresó).

Art. 42°. En el proceso de calificación, se anulará la ficha óptica cuando el postulante:

a) En la hoja de identificación:

- no sombrea la burbuja del tipo de prueba
- no registra y no sombrea de manera correcta el número de DNI
- no registra y no sombrea el número de aula
- no registra los datos de identidad personal;

b) Registra datos erróneos en la hoja de identificación y/o respuestas en forma malintencionada o realiza marcas extras en otras partes de la ficha óptica.

CAPÍTULO IX

POSTULANTES QUE ALCANCEN UNA VACANTE

Art. 43°. El postulante que alcance una vacante subirá al sistema el certificado de estudios y DNI en formato PDF y se presentará al lugar establecido por la Dirección de Admisión según el cronograma establecido para el control de identificación personal (control biométrico y facial) Anexo 1, a fin de validar su identidad y documentación exigida, procediendo a admitir el ingreso o la anulación en caso de que los datos no coincidan, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Para ello, el postulante apto debe cumplir obligatoriamente con la presentación personal de la documentación actualizada que se detalla a continuación:

- a) Carpeta del postulante (entregada el día de la inscripción por la Dirección de Admisión conteniendo los comprobantes de pago originales, constancia del examen médico original en el caso de postulantes a Medicina Humana y Educación Física y Constancia de Apto en la Prueba de aptitud Vocacional para los postulantes a las Escuelas Profesionales de Arte y Educación Física).
- b) Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte o carné de extranjería **original y vigente**.
- c) **Certificado Oficial de Estudios concluidos original** de educación secundaria (EBR, EBA o COAR) con todos los cursos aprobados y visado (en caso de que sea certificado de color amarillo por la UGEL o DRE correspondiente). Si el certificado contiene el código QR debe tener la firma del director de la Institución Educativa.
- d) Los postulantes con estudios en el extranjero deberán presentar certificados de haber concluido estudios de educación secundaria o su equivalente, el mismo que deberá estar visado y legalizado en el país de origen para su legalización diplomática respetando los convenios internacionales.



Art. 44°. El postulante apto que alcance una vacante y no cumpla con lo dispuesto en el Art. 43° en los plazos establecidos, pierde automáticamente la vacante sin derecho a reclamo.

CAPÍTULO X

INGRESANTES

Art. 45°. El postulante apto que cumpla con todos los requisitos del Art. 43° es considerado **INGRESANTE**, quedando expedito para matricularse en la coordinación académica de cada Programa de Estudio; cuando registre su matrícula, será considerado estudiante de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, sujetándose a todos los contenidos y las disposiciones establecidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario vigente, los reglamentos y directivas de la Universidad.

Art. 46°. De acuerdo con el Art. 100.12 de la Ley Universitaria N° 30220, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para un solo Programa de Estudio por estudiante.

CAPÍTULO XI

SANCIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 47°. En el día del examen, si el postulante es sorprendido dentro del recinto universitario portando dispositivos electrónicos (celulares, relojes, smartwatch, gafas inteligentes y otros) incurre en falta grave; por tal acción, se procede a la incautación de estos, así como al retiro inmediato del postulante y la anulación de su examen sin lugar a reclamo.

Art. 48°. La suplantación de identidad de un postulante en cualquier etapa del proceso de admisión constituye una conducta grave y reviste carácter delictivo conforme a la legislación penal vigente. Detectado un presunto caso de suplantación, el suplantador será puesto de inmediato a disposición de las autoridades universitarias, quienes adoptarán las medidas administrativas correspondientes y pondrán los hechos en conocimiento del Ministerio Público. Asimismo, cuando existan indicios razonables de participación dolosa, el suplantador, el suplantado y las demás personas que resulten involucradas serán denunciados penalmente ante las instancias competentes, de acuerdo con la ley.

Art. 49°. Los decanos, funcionarios, docentes, personal no docente y personas que participen en forma directa en los exámenes de admisión, no podrán ingresar al recinto universitario portando dispositivos electrónicos (celulares, relojes, smartwatch, gafas inteligentes y otros) a excepción del Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y director de la Dirección de Admisión que pueden portar teléfono móvil. En caso de detectarse el incumplimiento del presente artículo, se le retirará del recinto universitario y no podrá participar en ningún proceso de admisión posterior, sometiéndose al Tribunal de Honor o Proceso Administrativo Disciplinario (PAD) de la UNA – Puno, según corresponda.

Art. 50°. Están prohibidos de participar en los procesos de admisión CEPREUNA, los miembros de la comunidad universitaria vinculados a academias particulares de preparación preuniversitaria y docentes y no docentes del CEPREUNA (firman Declaración Jurada de no tener relación con estas academias); en caso de detectarse la falsedad de la declaración jurada, se suspenderá su participación en los exámenes de admisión en forma indefinida y se iniciarán las acciones legales ante las instancias correspondientes.



Art. 51°. Cualquier infracción del postulante al presente Reglamento antes, durante y después de los procesos de admisión, conlleva a la anulación automática de su inscripción e ingreso sin derecho a reclamo alguno, con las sanciones que según correspondan acuerdo a Ley.

Art. 52°. Los estudiantes, docentes y no docentes de la Universidad Nacional del Altiplano que infrinjan el Reglamento General de Admisión de Pregrado o se involucren en actos ilícitos, serán sancionados de acuerdo con la gravedad de la infracción, pudiendo llegar hasta la expulsión, separación o destitución del miembro infractor, según corresponda.

CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 53°. La Dirección de Admisión no se responsabiliza por comunicados, cobros realizados por entidades y/o personas no autorizadas, así como depósitos que no corresponden a tasas de admisión y otros que depositen en cuentas bancarias que no son de la UNA-Puno.

Art. 54°. No existe devolución de pago por derecho de admisión o servicio médico a los postulantes que (a) ingresen información errada, (b) incumplan el cronograma establecido cuyas fechas y horas son precluyentes en el presente Reglamento y (c) no hayan concluido sus estudios de educación secundaria.

Art. 55°. Se encuentran impedidos de participar en los procesos de admisión los funcionarios, docentes, personal no docente y estudiantes de la UNA-Puno que tengan relación con algún postulante hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Art. 56°. En la elaboración de prueba para los exámenes de admisión, no podrán participar los docentes y/o personal no docente que tengan relación entre ellos, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad (en caso de esposos y/o hermanos solo puede participar uno de ellos).

Art. 57°. El personal docente y no docente que participa en los procesos de admisión tienen la obligación de reportar a las autoridades correspondientes cualquier incidencia o irregularidad que se presente en los exámenes de admisión.

Art. 58°. Están impedidos de postular a los procesos de admisión quienes hayan ingresado a la Universidad Nacional del Altiplano y no hayan cumplido como mínimo dos (2) semestres académicos completos desde su ingreso. Se exceptúa por única vez de esta disposición a los postulantes que estén cursando su segundo semestre en el periodo 2025-II.

Art. 59°. Las labores académicas, administrativas y obras en la ciudad universitaria se suspenderán 24 horas antes de la aplicación de los exámenes de admisión, con la finalidad de garantizar la seguridad y transparencia del proceso de admisión.

Art. 60°. La Dirección de Admisión, con apoyo del personal de seguridad, la Policía Nacional del Perú, Oficina de Criminalística (OFICRI) tienen la función específica de verificar y realizar la búsqueda de dispositivos electrónicos en los ambientes donde se realizará el proceso de admisión. Así mismo, con la colaboración de Rondas Campesinas en el marco de la coordinación interinstitucional, se establece el orden externo del campus universitario, en el marco de la coordinación interinstitucional con el sistema ordinario.



- Art. 61°.** Los postulantes que fueron sancionados e inhabilitados mediante resoluciones rectorales en la UNA-Puno u otras universidades nacionales, no participan en ningún proceso de admisión.
- Art. 62°.** Los participantes (docentes y no docentes) en los procesos de admisión que no cumplen con las funciones designadas por la Dirección de Admisión hasta la culminación del examen de admisión, serán objeto a descuento del estipendio económico al 20% (cuando la falta es mínima), pierde el estipendio al 100% (cuando la falta es grave) y suspensión por un año cuando las faltas son reincidentes.
- Art. 63°.** Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos en primera instancia por la Dirección de Admisión y en segunda instancia por el Consejo Universitario.



EXAMEN GENERAL 2026-I: SEDE CHUCUITO JULI

DIA	ACTIVIDAD	LUGAR
Desde el 16 de marzo	Preinscripción	https://admission.unap.edu.pe
17 de marzo	Inscripción de postulantes en general	Chucuito - Juli 08:00 a 16:00 horas
18 de marzo		
19 de marzo		
21 de marzo	Examen de Admisión General	Chucuito - Juli, 10:00 a 12:00 horas
23 de marzo	Control biométrico y facial ingresantes	Chucuito - Juli, 08:00 a 14:00 horas
24 de marzo	Control biométrico y facial ingresantes rezagados*	Sede Central, 08:00 a 12:00 horas

EXAMEN GENERAL 2026-I: SEDE AZÁNGARO

DIA	ACTIVIDAD	LUGAR
Desde el 16 de marzo	Preinscripción	https://admission.unap.edu.pe
17 de marzo	Inscripción de postulantes en general	Azángaro 08:00 a 16:00 horas
18 de marzo		
19 de marzo		
21 de marzo	Examen de Admisión General	Azángaro, 10:00 a 12:00 horas
23 de marzo	Control biométrico y facial ingresantes	Azángaro, 08:00 a 14:00 horas
24 de marzo	Control biométrico y facial ingresantes rezagados *	Sede Central, 08:00 a 12:00 horas

* Para el control biométrico y facial de los ingresantes rezagados se realizará en la sede central de la universidad.



CRONOGRAMA DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2026-II

EXAMEN CEPREUNA 2026-II

DIA	ACTIVIDAD	LUGAR
Desde el 06 de julio	Preinscripción virtual	https://admission.unap.edu.pe
09 de julio	Inscripción de postulantes Área de Biomédicas	Campus universitario 8:00 a 16:00 horas
10 de julio	Inscripción de postulantes Área de Ingenierías	
13 de julio	Inscripción de postulantes Área de Sociales	
14 de julio	Inscripción de postulantes rezagados	
18 de julio	Examen CEPREUNA Primera Etapa: todos los Programas de estudio	
19 de julio	Examen CEPREUNA Segunda Etapa: solo postulantes clasificados	Campus Universitario 10:00 a 12:00 horas
20 de julio	Control Biométrico y facial ingresantes área Biomédicas	Campus Universitario 08:00 a 16:00 horas
21 de julio	Control Biométrico y facial ingresantes área Ingenierías	
22 de julio	Control Biométrico y facial ingresantes área Sociales	
23 de julio	Control Biométrico y facial ingresantes rezagados	

EXAMEN GENERAL 2026-II: SEDE PRINCIPAL

DIA	ACTIVIDAD	LUGAR	
Desde el 20 de julio	Preinscripción virtual	https://admission.unap.edu.pe	
24 de julio	Inscripción presencial, cuyo último dígito del DNI es 0	Campus Universitario 08:00 a 16:00 horas	
	Inscripción presencial, cuyo último dígito del DNI es 1		
30 de julio	Inscripción presencial, cuyo último dígito del DNI es 2		
	Inscripción presencial, cuyo último dígito del DNI es 3		
31 de julio	Inscripción presencial, cuyo último dígito del DNI es 4		
	Inscripción presencial, cuyo último dígito del DNI es 5		
03 de agosto	Inscripción presencial, cuyo último dígito del DNI es 6		
	Inscripción presencial, cuyo último dígito del DNI es 7		
04 de agosto	Inscripción presencial, cuyo último dígito del DNI es 8		
	Inscripción presencial, cuyo último dígito del DNI es 9		
05 de agosto	Inscripción de postulantes rezagados		
08 de agosto	Examen General Primera Etapa: todos los Programas de estudio		Campus Universitario 10:00 a 12:00 horas
09 de agosto	Examen General Segunda Etapa: solo postulantes clasificados		Campus Universitario 10:00 a 12:00 horas
10 de agosto	Control Biométrico y facial ingresantes área Biomédicas	Campus universitario 08:00 a 16:00 horas	
11 de agosto	Control Biométrico y facial ingresantes área Ingenierías		
12 de agosto	Control Biométrico y facial ingresantes área Sociales		
13 de agosto	Control Biométrico y facial ingresantes rezagados		Campus Universitario 10:00 a 12:00 horas

EXAMEN GENERAL 2026-II: SEDE CHUCUITO JULI

DIA	ACTIVIDAD	LUGAR
Desde el 10 de agosto	Preinscripción	https://admission.unap.edu.pe
11 de agosto	Inscripción de postulantes en general	Chucuito - Juli 08:00 a 16:00 horas
12 de agosto		
13 de agosto		
15 de agosto	Examen de Admisión General	Chucuito - Juli, 10:00 a 12:00 horas
17 de agosto	Control Biométrico y facial ingresantes	Chucuito - Juli, 08:00 a 14:00 horas
18 de agosto	Control Biométrico y facial ingresantes rezagados *	Sede Central, 08:00 a 12:00 horas



EXAMEN GENERAL 2026-II: SEDE AZÁNGARO

DIA	ACTIVIDAD	LUGAR
Desde el 10 de agosto	Preinscripción	https://admission.unap.edu.pe
11 de agosto	Inscripción de postulantes en general	Azángaro 08:00 a 16:00 horas
12 de agosto		
13 de agosto	Inscripción de postulantes rezagados	
15 de agosto	Examen de Admisión General	Azángaro, 10:00 a 12:00 horas
17 de agosto	Control Biométrico y facial ingresantes	Azángaro, 08:00 a 14:00 horas
18 de agosto	Control Biométrico y facial ingresantes rezagados *	Sede Central, 08:00 a 14:00 horas

** Para el control Biométrico y facial de los ingresantes rezagados se realizará en la sede central de la universidad.*



ANEXO 2
ÁREAS Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

N°	ÁREA	PROGRAMA DE ESTUDIOS
1	BIOMÉDICAS	Medicina Veterinaria y Zootecnia
2		Enfermería
3		Biología: Pesquería
4		Biología: Microbiología y laboratorio clínico
5		Biología: Ecología
6		Medicina Humana
7		Nutrición Humana
8		Odontología
9	SOCIALES	Ciencias Contables
10		Trabajo Social
11		Sociología
12		Educación Primaria
13		Educación Inicial
14		Educación Física
15		Educación Secundaria de la Especialidad de Ciencia, Tecnología y Ambiente
16		Educación Secundaria de la Especialidad de Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía
17		Educación Secundaria de la Especialidad de Ciencias Sociales
18		Educación Secundaria de la Especialidad de Matemática, Física, Computación e Informática
19		Antropología
20		Derecho
21		Turismo
22		Ciencias de la Comunicación Social
23		Administración
24		Arte: Música
25		Arte: Artes Plásticas
26	Arte: Danza	
27	Psicología	
28	INGENIERÍAS	Ingeniería Agronómica
29		Ingeniería Económica
30		Ingeniería de Minas
31		Ingeniería Geológica
32		Ingeniería Metalúrgica
33		Ingeniería Química
34		Ingeniería Estadística e Informática
35		Ingeniería Topográfica y Agrimensura
36		Ingeniería Agroindustrial
37		Ingeniería Agrícola
38		Ingeniería Civil
39		Ingeniería de Sistemas
40		Ingeniería Mecánica Eléctrica
41		Ingeniería Electrónica
42		Arquitectura y Urbanismo
43		Ciencias Físico Matemáticas: Física
44		Ciencias Físico Matemáticas: Matemáticas

SEDE AZÁNGARO

N°	Área	Programa de Estudio
1	INGENIERÍAS	Ingeniería Económica
2		Ingeniería de Minas
3		Ingeniería de Telecomunicaciones

SEDE CHUCUITO - JULI

N°	Área	Programa de Estudio
1	SOCIALES	Ciencias Contables
2	INGENIERÍAS	Arquitectura y Urbanismo
3		Ingeniería Agroindustrial



ANEXO 3

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE INGRESO A LA UNA - PUNO

N°	Perfil del Ingresante 2021-2025 de la UNA - Puno	Área curricular EBR, EBA, COAR (Cursos)	Cursos para el Examen Admisión de la UNA- Puno	Competencias EBR (Anexo 4)	Examen de Admisión (Prueba Escrita 100 %)	Número de preguntas de cursos por Área		
						Biomédicas	Sociales	Ingenierías
1	Se reconoce como persona valiosa y se identifica con su cultura en diferentes contextos.	Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	Educación Cívica	C1 y C16	x	2	4	2
2	Propicia la vida en democracia a partir del reconocimiento de sus derechos y deberes y de la comprensión de los procesos históricos y sociales de nuestro país y del mundo.	Ciencias Sociales	Historia Geografía	C16, C17 y C18,	x	2	4	2
3	Practica una vida activa y saludable para su bienestar, cuida su cuerpo e interactúa respetuosamente en la práctica de distintas actividades físicas, cotidianas o deportivas.	Educación Física	Educación Física	C2, C3 y C4	x	2	4	2
4	Aprecia manifestaciones artístico-culturales para comprender el aporte del arte a la cultura y a la sociedad, y crea proyectos artísticos utilizando los diversos lenguajes del arte para comunicar sus ideas a otros, para mejorar.	Arte y Cultura	Arte y Cultura	C5 y C6	x	4	4	4
5	Comunica en su lengua materna, en castellano como segunda lengua y en inglés como lengua extranjera de manera asertiva y responsable para interactuar con otras personas en diversos contextos y con distintos propósitos.	Comunicación	Comunicación Literatura Razonamiento Verbal Psicología y Filosofía Quechua y Aymara	C7, C8, C9, C10, C11, C12, C13, C14 y C15	x x x x x	2 6 4 2	4 6 4	2 2 2
6	Indaga y comprende el mundo natural y artificial utilizando conocimientos científicos en diálogo con saberes locales la calidad de vida y cuidando la naturaleza.	Ciencia y Tecnología	Física Química Biología y Anatomía	C20, C21 y C22	x x x	3 5 6	2 2	4 4
7	El estudiante interpreta la realidad y toma decisiones a partir de conocimientos matemáticos que aporten a su contexto.	Matemática	Aritmética Álgebra Geometría Trigonometría Razonamiento Matemático	C23, C24, C25 y C26	x x x x	3 3 3 3	3 3 2 2	4 4 4 4
8	Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social de manera ética, que le permiten articularse con el mundo del trabajo y con el desarrollo social, económico y ambiental del entorno	Educación para el Trabajo	Economía	C27 y C19	x	2	4	2
9	Aprovecha responsablemente las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) para interactuar con la información, gestionar su comunicación y aprendizaje.	Área transversal	Área transversal	C28				
10	Desarrolla procesos autónomos de aprendizaje en forma permanente para la mejora continua de su proceso de aprendizaje y de sus resultados.	Área transversal	Área transversal	C29				
11	Comprende y aprecia la dimensión espiritual y religiosa en la vida de las personas y de las sociedades.	Educación Religiosa	Educación Religiosa	C30 y C31				
TOTAL DE PREGUNTAS						60	60	60



ANEXO 4
COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

N°	COMPETENCIAS
C1	Construye su identidad
C2	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad
C3	Asume una vida saludable
C4	Interactúa a través de sus habilidades socio motrices
C5	Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales
C6	Crea proyectos desde los lenguajes artísticos
C7	Se comunica oralmente en su lengua materna
C8	Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna
C9	Escribe diversos tipos de textos en lengua materna
C10	Se comunica oralmente en castellano como segunda lengua
C11	Lee diversos tipos de textos escritos en castellano como segunda lengua
C12	Escribe diversos tipos de textos en castellano como segunda lengua
C13	Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera
C14	Lee diversos tipos de textos escritos en inglés como lengua extranjera
C15	Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera
C16	Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común
C17	Construye interpretaciones históricas
C18	Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente
C19	Gestiona responsablemente los recursos económicos
C20	Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos
C21	Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, tierra y universo
C22	Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su Entorno
C23	Resuelve problemas de cantidad
C24	Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio
C25	Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre
C26	Resuelve problemas de forma, movimiento y localización
C27	Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social
C28	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC
C29	Gestiona su aprendizaje de manera autónoma
C30	Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas
C31	Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa

